Gobierno
SAN JOSÉ

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

Para el presente Proceso de Contratación, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución del convenio.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

El Municipio de San José, Caldas, ha realizado un estudio de sector y estudios previos para el contrato de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CALDAS". Con base en la información proporcionada y siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES - Versión 2 del 24 de junio de 2022, se presenta a continuación una matriz de riesgos identificados para este proceso contractual, junto con sus posibles causas, efectos y mecanismos de mitigación, tal como se solicita.

1 Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación

Objeto: “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CALDAS”.
Entidad Contratante: Municipio de San José, Caldas
Fecha de Elaboración: Julio de 2025

Matriz de Riesgos - Alquiler de Vehículo para la Alcaldía de San José, Caldas

¡

No.	Tipo de Riesgo	Riesgo Identificado	Causa Potencial	Efecto Potencial	Mecanismo de Mitigación / Asignación	Columna 1
1.	Técnico	Deterioro acelerado de las obras o materiales de baja calidad.	Uso de materiales no idóneos, mano de obra inexperta, condiciones climáticas adversas imprevistas.	Reducción de la vida útil de las infraestructuras, necesidad de nuevas intervenciones a corto plazo, insatisfacción ciudadana, posible detrimento patrimonial.	Contratista: Exigencia de especificaciones técnicas detalladas y certificaciones de calidad de materiales. Supervisión técnica constante y rigurosa durante la ejecución. Exigencia de garantía de calidad del	

					servicio y estabilidad de la obra.	
2.	Técnico	Inadecuada reparación o reposición de juegos y mobiliario.	Fallas en la identificación de la problemática por el contratista, ejecución deficiente de las actividades, falta de cumplimiento de normas técnicas de seguridad.	Persistencia de riesgos de seguridad para los usuarios (niños, niñas y adultos mayores), accidentes, responsabilidad legal para la entidad.		Contratista: Definición clara del alcance técnico y actividades a ejecutar. Verificación en campo por el supervisor. Exigencia de juegos infantiles certificados.
3.	Técnico	Retrasos en la ejecución del contrato.	Problemas de suministro de materiales, condiciones climáticas (lluvias excesivas), dificultades en la gestión de personal o equipos, problemas sociales en las zonas de intervención.	Incumplimiento de los plazos contractuales, afectación del cronograma de obras, quejas ciudadanas, imposición de multas.		Contratista: Establecimiento de un plazo de ejecución claro (3 meses). Exigencia de un plan de trabajo detallado. Supervisión y seguimiento constante de los avances. Aplicación de multas por mora.
4.	Jurídico/Contractual	Incumplimiento del contratista.	Retraso injustificado, abandono de la obra, deficiencias graves en la ejecución, incumplimiento de obligaciones laborales o de seguridad social.	Declaratoria de siniestro, caducidad del contrato, necesidad de iniciar nuevo proceso de contratación, perjuicios económicos para el municipio.		Contratista: Exigencia de Garantía Única de Cumplimiento que ampare el cumplimiento general, pago de multas y estabilidad de la obra. Aplicación de cláusulas penales y multas. Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual.
5.	Jurídico/Contractual	Reclamaciones de terceros.	Daños a la propiedad privada o pública durante la	Litigios, indemnizaciones, afectación de		Contratista: Exigencia de Póliza de Responsabilidad Civil

			ejecución, lesiones a terceros no vinculados al contrato.	la imagen del municipio.		Extracontractual. Cláusula de indemnidad en el contrato.
6.	Financiero	Incremento inesperado de costos.	Variación de precios de materiales (inflación), errores en los análisis de precios unitarios iniciales, obras adicionales no previstas.	Desequilibrio económico del contrato, necesidad de adiciones presupuestales (si aplica y es legalmente viable), sobrecostos para el municipio.		Municipio/Contratista: Realización de un estudio de mercado detallado y actualizado para el presupuesto oficial. Previsión de contingencias en el presupuesto si es posible. Negociación de contratos adicionales solo bajo estricta justificación técnica y legal.
7.	Financiero	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y parafiscales por parte del contratista.	Falta de liquidez del contratista, mala gestión administrativa.	Multas, sanciones, responsabilidad solidaria para el municipio.		Contratista: Verificación periódica de los pagos a seguridad social y parafiscales. Exigencia de certificaciones de pago. Retención de valores si no se cumple.
8.	Organizacional	Falta de idoneidad o experiencia del contratista.	Procesos de selección no efectivos en la verificación de requisitos, información falsa del proponente.	Ejecución deficiente del contrato, incumplimiento de los objetivos, necesidad de procesos sancionatorios.		Municipio: Establecimiento de requisitos habilitantes claros y proporcionales. Exigencia de experiencia específica y general comprobable (mínimo 2 contratos relacionados, uno con experiencia específica en parques). Verificación rigurosa de la información

						suministrada por los proponentes.
9.	Organizacional	Supervisión ineficaz del contrato.	Falta de personal calificado para la supervisión, sobrecarga laboral del supervisor, desconocimiento de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento del objeto, detección tardía de problemas, posibles sobrecostos o sanciones.	Municipio: Asignación de supervisor idóneo y con capacidad de gestión. Definición clara de las obligaciones del supervisor. Capacitación y dotación de herramientas para el seguimiento contractual.	
10.	Ambiental	Manejo inadecuado de residuos y escombros.	Falta de planificación por parte del contratista, desconocimiento de la normativa ambiental.	Sanciones ambientales, contaminación, afectación de la imagen del municipio.	Contratista: Inclusión de requisitos de manejo ambiental y disposición de residuos en los documentos contractuales. Exigencia de licencias o permisos ambientales si aplican. Supervisión del cumplimiento de la normativa ambiental.	
11.	Social	Oposición comunitaria o afectación del acceso.	Falta de socialización del proyecto, incomodidad por las obras, percepción de afectación del espacio público durante la intervención.	Retrasos en la obra, conflictos con la comunidad, rechazo del proyecto.	Municipio: Realizar jornadas de socialización previas con la comunidad. Establecer canales de comunicación para recibir sugerencias y quejas. Minimizar las	

					interrupciones en el uso de los espacios.	

Nota: Esta matriz es un resumen de los riesgos más relevantes y generales, y se basa en la información proporcionada en el "ESTUDIO SECTOR MANTENIMIENTO PARQUES.docx" y "ESTUDIO PREVIO.docx". La gestión de riesgos es un proceso dinámico que debe ser monitoreado y actualizado durante toda la vida del contrato. La Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional - garantiza la publicidad de todas las actuaciones derivadas de este proceso

De acuerdo con los "ESTUDIOS PREVIOS" y el "CDP.pdf" proporcionados, las garantías exigidas en el proceso contractual para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PARQUES INFANTILES EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS" se establecen tanto para el oferente (seriedad de la oferta) como para el contratista (cumplimiento, calidad y estabilidad de la obra, y responsabilidad civil extracontractual).

A continuación, se detallan las garantías y sus condiciones:

1.1.1 Garantías para el Oferente

1. Garantía de Seriedad de la Oferta

- **Clase:** Cualquiera de las permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: contrato de seguro (póliza), patrimonio autónomo o garantía bancaria.
- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, identificado con NIT 810.001.998-8.
- **Amparos:** Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
- **Vigencia:** 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. Si se modifica la fecha de cierre, la referencia para la vigencia será la fecha originalmente definida en la invitación pública.
- **Valor Asegurado:** Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
- **Tomador:** Para personas jurídicas, la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal. Para proponentes plurales, debe ser otorgada por todos los integrantes, relacionando claramente su identificación y porcentaje de participación.
- **No subsanable:** La no entrega de esta garantía no es subsanable y resultará en el rechazo de la oferta.

1.1.2 Garantías para el Contratista

El proponente que resulte adjudicatario del contrato deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad Estatal dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato, la cual requerirá la aprobación de la Entidad Estatal.

1. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- **Clase:** Cualquiera de las permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: contrato de seguro (póliza para Entidades Estatales), patrimonio autónomo o garantía bancaria.
- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, identificado con NIT 810.001.998-8.
- **Amparos, Vigencia y Valores Asegurados:**
    - **Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan:** Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, por un valor asegurado del diez (10%) por ciento del valor total del contrato.
    - **Calidad del Servicio:** Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, por un valor asegurado del diez (10%) por ciento del valor total del contrato.
    - **Estabilidad de la Obra:** Después del recibo a satisfacción de las obras por 5 años más, por un valor asegurado del diez (10%) por ciento del valor total del contrato.
- **Tomador:** Para personas jurídicas, la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del proponente.
- **Información necesaria en la póliza:** Número y año del contrato, objeto del contrato y firma del representante legal del proponente.
- **Restablecimiento del valor:** El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por reclamaciones, así como a ampliarla en casos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento o no adición/prórroga constituye causal de incumplimiento.

2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

- **Clase:** Contrato de seguro contenido en una póliza.
- **Asegurados:** MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, identificado con NIT 890802650-9, y el proponente.
- **Tomador:** Para personas jurídicas, la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del proponente.
- **Valor:** 200 SMLV (Salarios Mínimos Legales Vigentes).
- **Vigencia:** Igual al período de ejecución del contrato.
- **Beneficiarios:** Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, identificado con NIT 890802650-9.
- **Amparos:** Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del proponente o sus contratistas autorizados. Debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
- **Deducibles:** Solo se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin superar los dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Las franquicias, coaseguros obligatorios y otras estipulaciones que impliquen asunción de parte de la pérdida por la Entidad Estatal no son admisibles.
- **Presentación:** Debe constituirse y presentarse para aprobación dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
- **Comprobante de pago:** El proponente deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Todas las cauciones deberán constituirse a favor del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ.